

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y/O REVISIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS 2026



**Instituto para la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**



Índice

	Pág.
Introducción.	3
Plan Anual de Revisiones 2026.....	5
I. Coordinación General Administrativa.....	5
II. Coordinación General de Capacitación.....	7
III. Coordinación General de Medidas.....	8
IV. Unidad de Transparencia.....	9
Medición del Plan Anual para el año 2026.....	11
Consideraciones Finales.....	12



INTRODUCCIÓN

El presente instrumento tiene el propósito de calendarizar las auditorías y/o revisiones que el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, llevará a cabo durante el año 2026, tal y como se encuentra establecido en el Plan Anual de Trabajo del Instituto.

La auditoría gubernamental es una actividad profesional multidisciplinaria ejercida por entes internos o externos respecto al objeto auditado y está sujeta, en sus dos vertientes, al cumplimiento de principios elementales comunes.

Respecto al tema, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen un marco de referencia para la actuación de quienes son los responsables de revisar la gestión de recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Dichas normas están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, por ser éstas últimas un cuerpo sistematizado de preceptos resultado de la participación de especialistas de todos los países del mundo, pertenecientes no sólo a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sino también a auditores externos y contralores internos, así como las asociaciones profesionales que los representan –Instituto de Auditores Internos (IIA) y Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC)-, a través de un proceso ordenado y transparente para su creación, corrección y ampliación. Estas características permiten que las normas gocen de un consenso universal entre la comunidad auditora, por lo que constituyen una referencia necesaria para esta labor.

Dentro de la administración pública, los organismos auditores juegan un papel importante en su mejoramiento, destacando los principios de transparencia y rendición de cuentas. Con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los tipos de auditoría que se realizan en el sector gubernamental son:

- Auditoría financiera: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- Auditoría de cumplimiento: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- Auditoría de desempeño: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

En general pueden existir diferentes denominaciones o tipos de auditoría, de acuerdo a las necesidades que se presenten o a las características de las áreas específicas.

El Marco de Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización concibe cuatro niveles; el nivel 1 contiene los principios fundamentales de dicho marco; el nivel 2 establece los requisitos previos para el funcionamiento apropiado y la conducta profesional de los organismos auditores, en términos de consideraciones organizacionales, que incluyen autonomía e independencia, transparencia y rendición de cuentas, ética, y control de calidad, las cuales son



relevantes como referente para las auditorías que realizan los organismos auditores; y, los niveles 3 y 4 se refieren propiamente a la conducción de auditorías individuales e incluyen principios profesionales generalmente reconocidos que respaldan la fiscalización eficaz, autónoma e independiente.

La elaboración de este documento pretende atender dichos niveles, con el objetivo de promover auditorías y/o revisiones eficaces e independientes y con ello cumplir con las facultades y la normatividad aplicable del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, homologando criterios, lineamientos y definiciones para efectuar auditorías y/o revisiones mediante la implementación de principios profesionales generalmente reconocidos que respaldan la fiscalización eficaz, autónoma e independiente.

Sin embargo, cabe destacar que a la fecha en que se emite el presente documento, el Órgano Interno de Control del Instituto, únicamente se encuentra integrado por la suscrita en mi carácter de Titular, por lo tanto, no se cuenta con la configuración orgánica que permita disponer de las áreas y personal necesarios para desempeñar todas las funciones encomendadas.

Lo anterior, toda vez que el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no cuenta con la suficiencia presupuestaria para la contratación de personal adscrito al Órgano Interno de Control, no obstante que fue solicitado en los anteproyectos de gastos para los años 2025 y 2026, sin que fueran aprobados.

De ahí que este Órgano Interno de Control no cuente con la disposición de recursos humanos, materiales y financieros necesarios, y ante esa imposibilidad, el presente documento solamente se abocará a calendarizar revisiones a la Coordinación General Administrativa, la Coordinación General de Medidas, la Coordinación General de Capacitación y la Unidad de Transparencia perteneciente a la Dirección General, todos del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

IPPPDDHyP



PLAN ANUAL DE REVISIONES 2026

El Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa establece su estructura, organización, procedimientos, funcionamiento y demás previsiones, desde el ámbito competencial, acorde a la Ley de la materia.

Dicha reglamentación interna dispone en su artículo 12 que, para el desempeño de sus atribuciones, facultades y funciones, el Instituto contará con los órganos y unidades administrativas que el mismo numeral enuncia, encontrándose dentro de su fracción VI, las Coordinaciones Generales.

Al respecto, el Reglamento en cita dispone en su artículo 32 que las Coordinaciones Generales son órganos técnicos auxiliares de la Dirección General, las cuales realizarán sus funciones en los términos de dicho reglamento y de acuerdo con las instrucciones que al efecto gire la Dirección General.

Entre las Coordinaciones Generales que forman parte de la estructura orgánica del Instituto de Protección se encuentran: la Coordinación General Administrativa, la Coordinación General de Capacitación, la Coordinación General de Medidas y la Coordinación General Jurídica.

Las revisiones que realizará el Órgano Interno de Control del Instituto durante el año 2026, se llevarán a cabo en las primeras 3 Coordinaciones señaladas en el párrafo que antecede.

I. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

En términos del artículo 49, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Coordinación General Administrativa tiene, entre otras funciones, supervisar la emisión y presentación de los Estados Financieros, Presupuestales y Cuenta Pública del Instituto a las autoridades competentes, así como su publicación en medios impresos y electrónicos.



Por su parte, el Órgano Interno de Control, de conformidad con la fracción X del artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, tiene diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentra solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

En ese tenor, la Titular del Órgano Interno de Control en el año 2026 solicitará a la Coordinación, los acuses con los que acredite la presentación de:

- Informes trimestrales a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Avance de Gestión Financiera Trimestral a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

A fin de revisar que se hayan presentado tiempo y forma, en términos de los fundamentos señalados en la Ley de la materia. Ello, bajo las cuatro revisiones siguientes:



Revisiones y fechas:

- Revisión 1/2026/CGA

Se llevará a cabo en el mes de enero de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al último trimestre del año 2025, esto es, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

- Revisión 2/2026/CGA

Se llevará a cabo en el mes de abril de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al primer trimestre del año 2026, esto es, los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

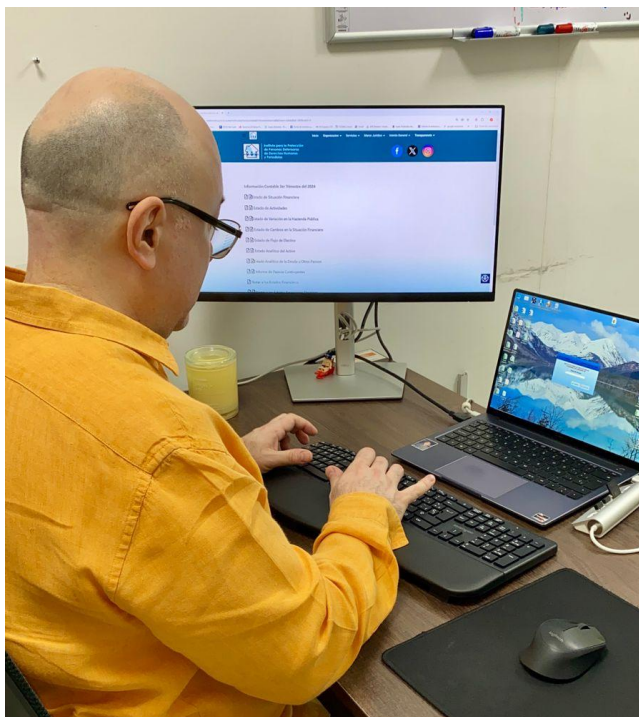
- Revisión 3/2026/CGA

Se llevará a cabo en el mes de agosto de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al segundo trimestre del año 2026, esto es, los meses de abril, mayo y junio de 2026.

Se destaca que esta programación se fija atendiendo al primer periodo vacacional del Instituto.

- Revisión 4/2026/CGA

Se llevará a cabo en el mes de octubre de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al tercer trimestre del año 2026, esto es, los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.





II. COORDINACIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Coordinación General de Capacitación elaborará el Plan Anual de Capacitación.

Por otro lado, el artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, en sus fracciones VIII y X, así como el numeral 29 del Reglamento Interior, en las mismas fracciones disponen que el Órgano Interno de Control tendrá diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentran evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine, así como solicitar información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.



En ese sentido, la Titular del Órgano Interno de Control en el año 2026, llevará a cabo dos revisiones en la Coordinación General de Capacitación, respecto al cumplimiento de los objetivos y las metas fijados en el Plan Anual de Capacitación. Las revisiones serán las que a continuación se enuncian:

Revisiones y fechas:

- Revisión 1/2026/CGC

Se llevará a cabo en el mes de marzo de 2026, en ella se evaluarán los objetivos y metas fijados en el Plan Anual de Capacitación, por lo que hace a los meses de agosto de 2025 a enero de 2026.

- Revisión 2/2026/CGC

Se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2026, en ella se evaluarán los objetivos y metas fijados en el Plan Anual de Capacitación, por lo que hace a los meses de febrero a julio de 2026.





III. COORDINACIÓN GENERAL DE MEDIDAS

En términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Coordinación General de Medidas es responsable de recibir las solicitudes de medidas; definir si los casos que se reciben son de procedimiento extraordinario u ordinario; realizar el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata; emitir e implementar de manera inmediata las Medidas Urgentes de Protección; orientar al peticionario o beneficiario en la presentación de quejas o denuncias ante las autoridades correspondientes; e informar a la Dirección General sobre las Medidas Urgentes de Protección implementadas; entre otras responsabilidades.



Por su parte, el artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, en sus fracciones VIII y X, así como el numeral 29 del Reglamento Interior, en las mismas fracciones disponen que el Órgano Interno de Control tendrá diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentran evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine, así como solicitar información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

En ese sentido, la Titular del Órgano Interno de Control en el año 2026, llevará a cabo dos revisiones en la Coordinación General de Medidas, respecto al cumplimiento de los objetivos y las metas fijados en el Plan Anual de Trabajo de dicha Coordinación del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Las revisiones serán las siguientes:

Revisiones y fechas:

- Revisión 1/2026/CGM

Se llevará a cabo en el mes de marzo de 2026, en ella se evaluarán los objetivos y metas fijados en el Plan Anual de Trabajo, por lo que hace a los meses de agosto de 2025 a enero de 2026.

- Revisión 2/2026/CGM

Se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2026, en ella se evaluarán los objetivos y metas fijados en el Plan Anual de Trabajo, por lo que hace a los meses de febrero a julio de 2026.





IV. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa establece su estructura, organización, procedimientos, funcionamiento y demás previsiones, desde el ámbito competencial, acorde a la Ley de la materia.

En el artículo 24 señala que dentro de la estructura de la Dirección General se encontrará el Titular de la Unidad de Transparencia, quien a su vez se auxiliará del personal que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones.



En ese tenor, el artículo 56 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, dispone que el Instituto y sus integrantes deberán cumplir puntualmente con las obligaciones que les fijan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Asimismo, de conformidad con el numeral 26 Bis del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Unidad de Transparencia tiene, entre otras funciones, recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competan de conformidad con la Ley General y la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normativa aplicable.

En ese sentido, la fracción X del artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, dispone que el Órgano Interno de Control tendrá diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentra solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

De ahí que, la Titular del Órgano Interno de Control en el año 2026 solicitará a la Unidad de Transparencia, los acuses con los que se acredite la carga de las obligaciones en materia de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera física, así como electrónica, a fin de revisar que dicha carga se haya realizado en tiempo y forma, en términos de los fundamentos señalados en la Ley de la materia. Lo anterior, bajo las cuatro revisiones siguientes

Revisiones y fechas:

- Revisión 1/2026/UT

Se llevará a cabo en el mes de febrero de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al último trimestre del año 2025, esto es, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

- Revisión 2/2026/UT

Se llevará a cabo en el mes de mayo de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al primer trimestre del año 2025, esto es, los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

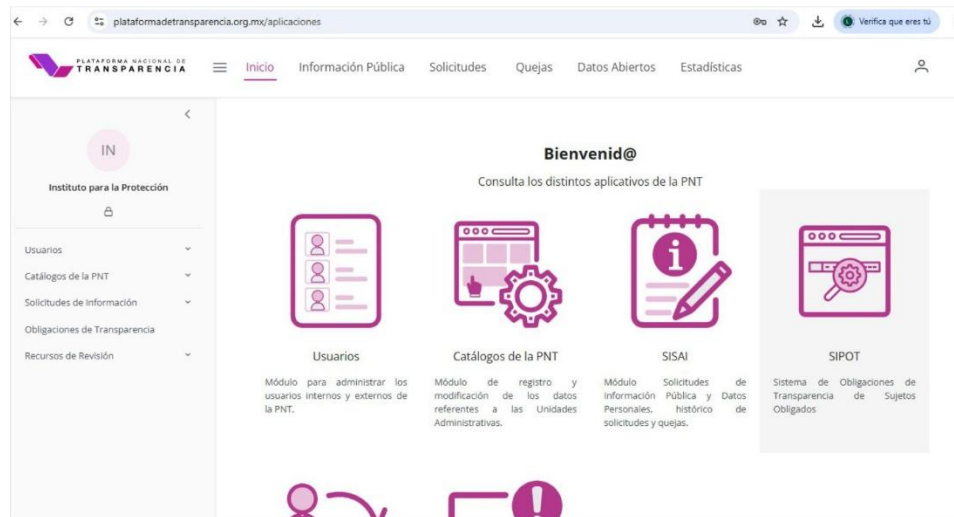
- Revisión 3/2026/UT

Se llevará a cabo en el mes de agosto de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al segundo trimestre del año 2025, esto es, los meses de abril, mayo y junio de 2026.



- Revisión 4/2026/UT

Se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2026, en ella se solicitará información correspondiente al tercer trimestre del año 2025, esto es, los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.





Durante el año 2026, la Titular del Órgano Interno de Control implementará tareas continuas de control y seguimiento de las revisiones programadas en el presente documento, con el fin de detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar las modificaciones y correcciones oportunas.

En este apartado se describe el sistema de información y el conjunto de indicadores como un medio o fuentes de verificación para validar tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento del Plan Anual.

MEDICIÓN DEL PLAN ANUAL PARA EL AÑO 2026

	Áreas revisadas	Indicadores
1	Coordinación General Administrativa.	- Porcentaje de cumplimiento de las revisiones comprometidas en el plan.
2	Coordinación General de Capacitación.	- Porcentaje de cumplimiento de las revisiones comprometidas en el plan.
3	Coordinación General de Medidas.	- Porcentaje de cumplimiento de las revisiones comprometidas en el plan.
4	Unidad de Transparencia.	- Porcentaje de cumplimiento de las revisiones comprometidas en el plan.



CONSIDERACIONES FINALES

El Plan Anual de Auditorías y/o Revisiones del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se emite en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Trabajo, este documento consiste en programar las revisiones que se llevarán a cabo en diversas áreas del Instituto durante el año 2026.

Sin embargo, se trata de aspectos enunciativos más no limitativos, por lo que se validarán y actualizarán periódicamente las revisiones establecidas con el objetivo de mejorarlas y fortalecerlas.

Por último, se reafirma el compromiso asumido para dirigir esta unidad de responsabilidades administrativas y que ello se contribuya al adecuado funcionamiento del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, fomentando la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública que labora en este organismo público.

Dado en la sede del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los **dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**.



Lic. Michelle Adriana Pineda Prado
Titular del Órgano Interno de Control